



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Gerencia General Nº 103 -2016/IRTP

Lima, 30 DIC 2016



VISTO: El Informe N°611-2016-GAF.1/IRTP de fecha 19 de diciembre del 2016 emitido por la Oficina de Administración de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°093-2015-IRTP de fecha 18 de diciembre de 2015, esta Gerencia General autorizó encargar al señor Benito Julio Carmona Vergara – Analista de Sistemas PAD I, el puesto de Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, desde el 01 de enero de 2016 hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Administración de Personal alertó a la Administración respecto al término de la encargatura en el presente ejercicio presupuestal 2016;

Que, el movimiento de personal denominado “Encargatura” se encuentra establecido en la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”;

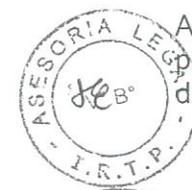
Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, se ha verificado que el señor Benito Julio Carmona Vergara, no reúne los requisitos del perfil del puesto materia de encargo, sin embargo, en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de los encargos, establecido en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, resulta pertinente proceder con la encargatura;

Que, el numeral 6.3.5 de la Directiva N°002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal”, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal y Oficina de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Artículo 1°.- Encargar al señor **Benito Julio Carmona Vergara** – Analista de Sistemas PAD I, el puesto calificado de “confianza” de “Jefe de la Oficina de Informática y Estadística” (dependiente de la Gerencia General) desde el 01 de enero de 2017, con retención de su cargo, hasta la determinación de su finalización o hasta el término del ejercicio presupuestal 2017.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, del Jefe de la Oficina de Informática y Estadística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ I.R.T.P.

Sr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Gerente General

